

Corresp. Expte. D-00701/08.- H.C.D.
80080 070080 809 AGUADUMOR
80080 932-20 07008



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

10528 |

Artículo-1º: Convalidase la firma del Contrato de Locación obrante a fs. 33 del Expediente N° S-60073/08 - D.E. y D-00701/08.- H.C.D., celebrado entre los Sres. Juan José Boldurí DNI N° 1 142.593 y el Sr. Intendente Municipal Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, por el Inmueble ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3804 Planta Baja de Lanús, lugar donde funciona la oficina de I.O.M.A.-

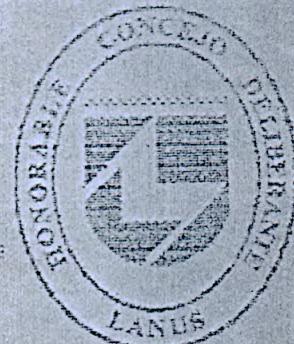
Artículo-2º: Autorizase el compromiso de fondos en los Presupuestos de Gastos de los Ejercicios 2009 - 2010 - 2011 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que demande la firma del Contrato de Locación que se refiere el Artículo 1º, a saber:

| EJERCICIO | DETALLE | MONTO |
|-----------|-------------------|-------------|
| 2009 | ENERO A DICIEMBRE | \$ 48.000.- |
| 2010 | ENERO A DICIEMBRE | \$ 48.000.- |
| 2011 | ENERO A JUNIO | \$ 24.000.- |

Artículo-3º: Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 6 de septiembre de 2008.-

LICENCIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NOMULGADA POR DECRETO N° 2008
EN FECHA 05-SEP-2008

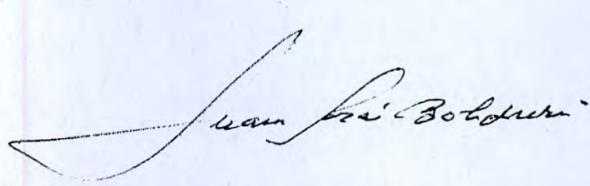
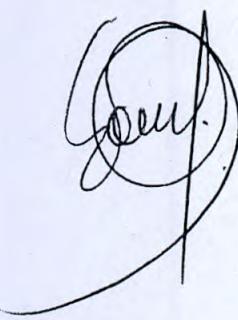
| | |
|------------------------|-------|
| Registrada bajo el N° | 10528 |
| MARIÁ ESTER ANTINUCCI | |
| JEFA DE DEPARTAMENTO | |
| ADMINISTRATIVO | |
| SECRETARIA DE GOBIERNO | |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



CONTRATO DE LOCACION: Entre el señor Juan José BOLDURI, de nacionalidad argentina, casado, titular del D.N.I. N° 1.142.593, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3802, 1º Piso de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte como "Locador" y la MUNICIPALIDAD DE LANUS, representada en este acto por su Intendente doctor Darío Hugo DIAZ PEREZ, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 8.575.989 , fijando domicilio legal en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante como "Locatario", se ha convenido en formalizar el siguiente contrato, "ad-referendum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante: **PRIMERO:** El "Locador" DA EN LOCACION al "Locatario" y éste recibe de conformidad el Local y Dependencias de la planta baja del inmueble sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3804 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el término de TRES AÑOS, contados a partir del 1º de Julio de 2008.- **SEGUNDO:** El precio mensual de la locación se fija en la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-), que se harán efectivos por adelantado en la Tesorería Municipal, del primero al décimo día de cada mes.- **TERCERO:** El "Locatario" destinará lo arrendado para la Instalación de Oficinas dependientes del IOMA, tomando a su cargo el pago de los servicios por consumo (Luz, gas, agua y eventualmente teléfono).- **CUARTO:** El "Locatario" podrá rescindir unilateralmente este contrato a partir de los seis meses de su vigencia, en los términos del artículo 29bis de la Ley 23091, para lo cual deberá anunciar fehacientemente su intención con una anticipación de sesenta días del momento de hacerla efectiva.- **QUINTO:** El "Locatario" se encuentra exento de pago del Impuesto al Valor Agregado conforme al artículo 7º inciso h.) apartado 22) de la Ley vigente.- Asimismo se encuentra exento del pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Buenos Aires.- Por lo tanto este contrato se repondrá con el equivalente al 50% del Impuesto total, que es la parte correspondiente al "Locador".- **SEXTO:** El "Locatario" recibe el bien locado de conformidad y se obliga a devolverlo al "Locador" a la finalización de este contrato en perfecto estado de conservación, tolerándose solamente el deterioro producido por el buen uso y la acción natural del tiempo. Toda mejora realizada por el "Locatario" en el inmueble, previa autorización por escrito del "Locador" y ajustada a los reglamentos y disposiciones en la materia, quedará a beneficio de la propiedad, sin derecho a reembolso alguno.- En el caso de que se efectúen modificaciones no autorizadas, será considerado uso abusivo y el "Locador" se reserva el derecho de hacer volver las cosas a su estado anterior con cargo exclusivo al "Locatario".- **SEPTIMO:** El "Locatario" no podrá cambiar el destino del bien locado ni transferirlo, sub-alquilarlo o cederlo total o parcialmente bajo pena de desalojo.- Tampoco podrá realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres ni depositar substancias explosivas o que molesten y/o hagan peligrar la integridad de los vecinos.- **OCTAVO:** El "Locatario" atenderá la reparación de los desperfectos que su mal uso produzca y dará en tiempo aviso de los deterioros que ocurran sin su responsabilidad, dando acceso al "Locador" y/o a las personas que éste designe, para realizar el mantenimiento y reparación de los de mayor importancia, de los que aquél no fuere causante.- El "Locador" tampoco será responsable de los daños que produzcan a personas o cosas los hechos provenientes de la propiedad, de las instalaciones que coloque el "Locatario" (especialmente carteles y/o antenas) o del accionar de terceros.- **NOVENO:** Es obligación del Locatario y de su responsabilidad gestionar y obtener de la autoridad competente las habilitaciones correspondientes que sean precisas para el desenvolvimiento de las actividades que se cumplan en la Propiedad, así también dar cumplimiento a las normas u ordenanzas municipales, provinciales o nacionales que rigen y responder exclusivamente por multas, aranceles, etc. y cualquier otro gasto o gravamen que se origine, inherente a la actividad desarrollada en la Propiedad.- **DECIMO:** Las partes fijan domicilios especiales en los lugares indicados al comienzo del presente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto, en Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil ocho.-

EL ORIGINAL DE ESTE CONTRATO HA SIDO
REPUESTO CON EL SELLADO DE LEY
POR \$ 42480 REGISTRADO EN
MAQUINA TIMBRADORA N° 52
OPERACION N° 647866
Lanús, 16 de..... de 2008
CONST.

SAM 2000

Arba
Agenzia de Recaudación B.A.
Sellos
Locación, subloc, csesión, transf. de imp
BANCO DE LA FCIA. DE BUENOS AIRES

Sucursal: 5083 Terminal: 00000952
Fecha: 16/09/2008 Hora: 11:45
Cajero: 0002993 Trans.: 00147965
Transacción Online: 00000000

Ident. Doc.: DNI 8575989
Tipo Operación: 15
Fecha Operación: 31/07/2008
Nro.Control: *411 - 016817

IMPORTE : 720,00
ACCESORIOS :
INTERESES : 7,80
TOTAL A PAGAR : 727,80

FORMA PAGO : Efectivo

* LA PRESENTE INTERVENCION *
* ES LA UNICA CONSTANCIA *
* DE PAGO VALIDA *

VERSION 0001.0001.0198
T:4436 - C:005

** DIBUJO FIEL DE SU RESPUESTA **

MARIO GONZALEZ GARCIA
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
BANCO DE BUENOS AIRES S.A.